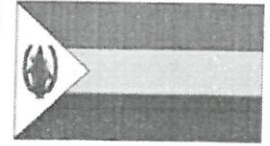




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MDJ/A

Jesús, 29 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

**VISTO:**

Informe N° 070-2024-MDJ/DC-KMIT de fecha 28 de octubre del 2024, remitido por la Responsable del Área de Defensa Civil, solicita modificar Resolución que aprueba conformación del equipo técnico para la elaboración del PPRRD del distrito de Jesús; y,

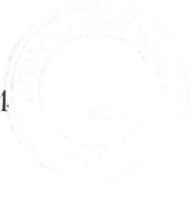
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, y esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres. Asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

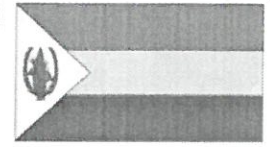
Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los presidentes regionales y los alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprobó la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres 2050, asimismo el artículo 2° del citado Decreto Supremo señala que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022 - 2030, que plantea como objetivo nacional reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio;

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDJ/DC-KMIT de fecha 28 de octubre del 2024, remitido por la Responsable del Área de Defensa Civil, solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 058-2024-MDJ/A de fecha 29 de abril del 2024, en razón de que la Representante de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social Lic. Gisela Ortiz Barboza, ha cesado en el cargo por motivo de renuncia. Por tal motivo, propone modificar la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Jesús, mismo que deberá quedar conformado de la siguiente manera:

Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera	Un representante de la Gerencia de Inversión Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ing. Leomar Pavel Alaba Hoyos	Un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
C.P.C. Héctor Burga Acuña	Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto
<u>Lic. Agnes Emily Pando Mendoza</u>	<u>Un representante de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social</u>
Ing. Karito Milagros Tello Tejada	Un representante de la Oficina de Defensa Civil
Abg. Maggye Gabriela López Agüero	Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Ing. Clariza del Socorro León Rodríguez	Un Representante de la Subgerencia de Estudios y Proyectos
Arq. Haidy Selene Alvarado Soria	Un representante de la Subgerencia de Planificación Urbano, Rural y Catastro
Ing. Jheinner Russbel Tacilla Zavaleta	Un representante de la Subgerencia de Preinversión

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

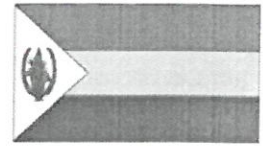
**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 058-2024-MDJ/A de fecha 29 de abril del año 2024.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Jesús, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y su directiva, quedando conformado de la siguiente manera:

Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera	Un representante de la Gerencia de Inversión Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ing. Leomar Pavel Alaba Hoyos	Un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
C.P.C. Héctor Burga Acuña	Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto
Lic. Agnes Emily Pando Mendoza	Un representante de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social
Ing. Karito Milagros Tello Tejada	Un representante de la Oficina de Defensa Civil
Abg. Maggye Gabriela López Agüero	Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Ing. Clariza del Socorro León Rodríguez	Un Representante de la Subgerencia de Estudios y Proyectos
Arq. Haidy Selene Alvarado Soria	Un representante de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro
Ing. Jheinner Russbel Tacilla Zavaleta	Un representante de la Subgerencia de Preinversión

**ARTÍCULO TERCERO. - SEÑALAR** que el Equipo Técnico Multidisciplinario constituido en el artículo precedente, tiene por objeto elaborar el "Plan de Preinversión y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER** de conocimiento la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del SINAGERD, con responsabilidad a los miembros del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General a notificación del presente acto resolutorio, a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información de la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhan Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE

